



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDUM N° 154 / 2026

ANT. : Informa lo que indica.

MAT. : Certificación conforme de servicio prestados mes de mayo 2026.

PADRE HURTADO,

DE : FRANCISCO JAVIER VARGAS CASTILLO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

PADRE HURTADO, 29 MAYO 2026

Mediante el presente y junto con saludar, certifico recepción conforme de los servicios prestados por el Sr. JESUS LORENZO LAVADO SEPULVEDA, durante el mes de mayo 2026.

Se adjunta:

- Informe de actividades.
- Boleta de honorarios.
- Copia contrato.
- Copia de decreto alcaldicio que sanciona el contrato.

Sin otro particular, se despide atentamente.



FRANCISCO JAVIER VARGAS CASTILLO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FVC / JLS
DISTRIBUCIÓN:
- DAF
- RRHH
- Archivo D.O.M.



MEMORANDUM NO. 178 / 2018

ASUNTO: Informe de obra

FECHA: 2018-05-02

PARA: [Name]

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

2 MAYO 2018

Se informa que se ha completado el trabajo de [description of work] en el proyecto de [project name].

Se adjunta el informe de obra correspondiente.



[Signature]

[Signature]



DOM

INFORME MAYO 2026

- DE :** Jesús Lavado Sepúlveda
Arquitecto
Departamento de Edificación – DOM
- A :** Francisco Javier Vargas Castillo
Director de Obras Municipales
- Mat :** “Cometidos a efectuar:
- Evaluación de expedientes para ejecutar nuevas edificaciones.
 - Revisión de antecedentes y planimetría para ampliar una edificación.
 - Revisión de antecedentes y planimetría para modificar Permiso.
 - Revisión de antecedentes y planimetría simplificada.
 - Verificación en terreno de las edificaciones.
 - Todas las labores encomendadas por el director de obras municipal.”

Padre Hurtado, MAYO de 2026

ACTIVIDAD MES MAYO

Cometidos asignados MAYO

En consideración de lo definido por la Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) en su Artículo 116 que indica que “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a solicitud del propietario. Con todo, la Ordenanza General señalará las excepciones que no requieren permiso de la Dirección de Obras Municipales y aquellas en que se habilita su ejecución mediante el uso de otras técnicas, las que en ningún caso podrán implicar una carga administrativa mayor para el propietario que la obtención de los permisos a que se refiere este inciso” por lo que es deber de Dirección de Obras Municipal (DOM) la revisión de los distintos expedientes de ingreso para la solicitud de edificaciones.

Por cada expediente en tramite el Director de Obras debe notificar las observaciones dentro del plazo máximo establecido para el tipo de solicitud y posteriormente la revisión de la subsanación de dichas observaciones dentro de un plazo de 60 días a contar desde su notificación, esto según lo reglamentado en el artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC).

Por lo que buscando dar cumplimiento a cabalidad a estas indicaciones y logrando verificar de la mejor manera posible el cumplimiento normativo de cada proyecto, es que se presta los servicios con el fin de evaluar los antecedentes requeridos para la tramitación municipal y dar apoyo a las distintas funciones que presta la Dirección de Obras, como guía y respuesta a consultas de la comunidad de la Municipalidad de Padre Hurtado.

Las prestaciones efectuadas este mes son:

Evaluación de Expediente de Permiso de Edificación, Obra Nueva:

Exp 089-26, Proyecto de actividad productiva molesta en zona urbana.

Exp 094-26, Proyecto de Equipamiento Comercial zona Urbana.

Exp 092-26, Modificación de Proyecto de Edificación de Obra Nueva.

Evaluación; subsanación de observaciones de expedientes en trámite:

Exp 274-25, Ampliación Vivienda Socia y otras. Art. 166 LGUC.

Exp 028-26, Ampliación Vivienda Socia y otras. Art. 166 LGUC.

Exp 078-26, Ampliación Vivienda Socia y otras. Art. 166 LGUC.

Recopilación de documentación para rechazo del expediente, por incumplimiento de normas urbanísticas:

Exp 002-26, Proyecto de ampliación Menor a 100m2.

Exp 010-26, Ampliación Vivienda Socia y otras. Art. 166 LGUC.

Recopilación de documentación para tramitación final del expediente, obtención de Permiso de edificación:

Exp 282-25, Proyecto de ampliación Menor a 100m2.

Apoyo a funciones de la DOM:

Atención de público, respuestas técnicas a dudad de edificación, visitas a terreno, revisión de documentación requerida para ingresos municipales y archivar expedientes.

Apoyo en la elaboración y recopilación de documentos para generar certificados de vivienda sociales.

Apoyo en la organización y archivo de expedientes de edificación, y en listado de Declaraciones Juradas de Inicio de Obras de edificación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

